BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV — NÚM 3942 | **Buenos Aires, Viernes 28 de Diciembre de 1906** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo honores con motivo del fallecimiento del ex Senador Nacional doctor don Bernardo de Irigoyen

Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del doctor don Bernardo de Irigoyen, impone al gobierno el deber de honrar su memoria, en homenaje á los relevantes servicios que ha prestado al país, durante una larga existencia consagrada con abnegación y patriotismo en beneficio público;

Que ha contribuido eficazmente á la organización nacional y al afianzamiento de sus instituciones, como ciudadano, como legislador y como gobernante, en los puestos á que fué llamado por el voto público ó por los funcionarios que se honraron con su colaboración en el gobierno;

Que su benéfica acción ha contribuido á consolidar la paz americana, por su participación activa y meritoria en las cuestiones internacionales, que ilustró con su palabra ó sancionó con su firma, legando á la posteridad el recuerdo de sus virtudes, como fecunda enseñanza para sus conciudadanos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional permanecerá izada á media hasta durante diez días en todos los edificios públicos de la nación, buques de la armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del Senador de la Nación, doctor don Bernardo de Irigoyen.

Art. 2° El cadáver será velado en el salón de recepciones del palacio de gobierno, y conducido al cementerio del norte el sábado 29 á las 10 a. m. con los más altos honores militares.

Art. 3° Por los ministerios respectivos se invitará á concurrir á la inhumación y funeral, á los miembros del congreso, poder judicial, cuerpo diplomático extranjero y funcionarios superiores de la administración.

Art. 4° Por los Ministerios de Guerra y Marina, se impartirán las órdenes del caso para el cumplimiento de este decreto.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando la transferencia de unos depósitos judiciales.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la gobernación del Neuquen para colocar en la sucursal del Banco de la Nación Argentina establecida en la capital de dicho territorio, á la orden del señor Juez Letrado del mismo, los depósitos judiciales existentes en la caja de la gobernación.

Hágase saber y archívese.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dejando sin efecto una clasificación

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto que don Carlos F. Palacios, en su carácter de liquidador de la sociedad anónima «Terrenos y Puerto de Villa Constitución», solicita se declare que la sociedad referida no está obligada al pago de la patente y multa que le impone la Administración del ramo;

Traídos á vista los antecedentes del asunto que obran en el expediente agregados, y resultando:

De la información producida por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la sociedad recurrente fué autorizada á funcionar en el carácter de anónima, por decreto de 26 de diciembre de 1889, siendo el término de su duración como tal el de diez años, y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de la causal enunciada, desde el 26 de diciembre de 1899 ha desaparecido para la sociedad el carácter de anónima que investía, quedando sus administradores ó directores facultados para liquidarla, por lo que no ha podido aplicársele patente alguna, siendo entonces procedente la reclamación interpuesta;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que dejando sin efecto la clasificación de que se reclama proceda en consecuencia.-Repóngase el sellado en aquella oficina.

LOBOS.

II

Denegando un descargo

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto este expediente elevado por la Administración General de Impuestos Internos, en el que según el inventario que ha levantado en las existencias de la destilería de los señores Pascual Varando y Cia, ha comprobado diferencias en la cuenta de alcoholes de buen y mal gusto que exceden de la tolerancia de 2 % que acuerda el decreto reglamentario de la ley n° 3.761, consistentes esas diferencias en la cantidad de 1.236 litros de alcohol absoluto; solicitando en consecuencia que, por equidad, se le autorice para llevar á cabo el consiguiente descargo, y

CONSIDERANDO:

Que no se trata de diferencias ó mermas producidas en un depósito fiscal, cuya guarda y custodia provee el fisco, sino de existencias de un depósito particular regido por los decretos de 31 de enero de 1899, 26 de abril de 1900 y demás vigentes, que sólo acuerdan una merma ó tolerancia en menos, equivalente al 2 % de las cantidades existentes en depósito, al practicar el inventario anterior á la fecha en que aquellas mermas se hubieren producido;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

III

Ordenando el archivo de unas denuncias.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto que el cobrador fiscal don Ignacio Ríos, se presenta exponiendo que la Administración del ramo ha destinado al archivo un número de denuncias sobre la existencia de sociedades anónimas, que enumera, á fin de que fueran estas clasificadas y se les impusiera el pago de la patente, con más la multa que debe corresponder por la mora; solicitando en consecuencia, se ordene á la Administración dé curso á las precitadas denuncias, y

RESULTANDO:

Que según se confirma en las nuevas informaciones producidas por la Administración, ninguna de las sociedades denunciadas ha ejecutado actos que hagan presumir el comienzo de la industria ó comercio para que han sido creadas, no siendo en tal caso procedente la imposición de la patente que grava el ejercicio de la profesión, industria ó comercio, no el acto de la constitución de sociedades con tales objetos, que pueden llegar á no realizar sus propósitos aun después de constituídas en forma legal;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

LOBOS.

IV

No haciendo lugar á la devolución de un descuento.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.

Visto que don Tomás Marcellari y don Enrique Gobernatori, ex operarios de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, solicitan la devolución de las sumas descontadas en virtud de lo dispuesto en la ley nº 4.349, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han sido exonerados de sus respectivos puestos;

Que en tal concepto no están comprendidos en la disposición del artículo 27 de la ley nº., 4.349, que acuerda ese derecho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase para su archivo y reposición de sellos á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata.

LOBOS.

V

Planilla de recaudación de la 1a quincena de diciembre, por impuestos internos.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Eleodoro Lobos.

Tengo el honor de remitir adjunta al señor Ministro, la planilla de lo liquidado por impuestos internos durante la primera quincena del mes de diciembre.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.—R. *Varela.*—*C. Giménez Zapiola.*

Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.

Dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

LOBOS.

Impuestos Internos liquidados en la primera quincena de diciembre de 1906

		Curso legal		Curso legal
IMPUESTOS SOBRE ALCOHOLES:				
Nacionales	$ m/n 652.241 06			
Importados	» 191.418 55	843.659 61		
SOBRE TABACOS:				
Nacionales	$ m/n 447.032 47			
Importados	» 93.318 27	540.350 74		
SOBRE VINOS:				
Nacionales	$ m/n 345 14			
Importados	» 4.127 92	4.473 06		
SOBRE NAIPES:				
Nacionales	$ m/n 4.260 —			
Importados	» 1.243 34	5.503 34		
SOBRE CERVEZAS:				
Nacionales	$ m/n 340.493 75			
Importados	» 3.169 70	343.663 45		
SOBRE ESPECÍFICOS:				
Nacionales	$ m/n 5.406 35			
Importados	» 21.131 30	26.537 65		
SOBRE FÓSFOROS:				
Nacionales	$ m/n 116.020 20			
Importados	» 2 88	116.023 08		
SOBRE BEBIDA ARTIFICIAL:				
Nacionales		69 58		
SOBRE SEGUROS:				
Por este impuesto	$ oro 2.551 84	30.911 72		
Multas		580 10		
Intereses		179 13		
Venta de impresos que corresponde imputar á la partida de gastos generales de la administración		58 14		
Servicio de desnaturalización		3.758 68		
Almacenaje		236 40		
Comiso		6 50		
DESNATURALIZANTE:				
Vendido en la quincena		4.275 48		
BANCO DE LA NACIÓN:				
Depositado en casa matriz y sucursales			$ oro 2.551 84	1.166.756 16
OBLIGACIONES Á COBRAR:				
A la orden de esta administración				262.852 07
OBLIGACIONES POR VALORES:				
A la orden de esta administración				54.900 —
RECIBOS PROVISORIOS:				
Por expendio de valores				412.371 70
DEUDORES Y ACREEDORES:				
Por declaración jurada, etc., etc.				12.096 46
DESCUENTOS:				
Liquidación en la quincena				11.310 27
Total S. E. ú O.	$ oro 2.551 84	1.920.286 66	$ oro 2.551 84	1.920.286 66

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

Vo. Bo.—R. VARELA

P. Tubino.
Jefe de Contaduría.

P. Telmo Cadelago.
Contador Auxiliar.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Bahía Blanca, libre de derechos de importación, (294) doscientos noventa y cuatro atados acero en barras, (69) sesenta y nueve atados hierro en barras, (1) un cajón conteniendo (2) dos llaves para cortar caños, (18) diez y ocho atados caños, codos y uniones de hierro galvanizado (1) un cajón conteniendo codos y curvas de hierro galvanizado, y (743) setecientos cuarenta y tres lingotes de plomo, transportados por el vapor «Hostilus» con destino á las obras de construcción para las aguas corrientes de dicha ciudad

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (17) diez y siete caños, (18) diez y ocho válvulas esclusas, y (4) cuatro vástagos de hierro fundido, y (1) un cajón conteniendo accesorios para válvulas de hierro fundido, introducidos por el vapor «Potomac» con destino á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para las obras de provisión de agua á Mendoza desde el río Blanco.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Declarando rescindido un contrato

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.

Vista la nota que antecede de la 5ª división del Gabinete Militar, y atento lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado por el Ministerio de Guerra con el señor Aníbal Zoccola para la fabricación de ladrillos en el Campo de Mayo, con pérdida del depósito que tiene efectuado como garantía del cumplimiento de dicho contrato.

Art. 2º Fíjase como precio único del ladrillo recibido, la cantidad de once pesos ($ 11,00) moneda nacional el millar.

Art. 3º La cantidad de un mil pesos ($ 1000) moneda nacional, importe de la garantía, deberá imputarse á los fondos que para atender la fabricación de ladrillos posee la 5ª división del Gabinete Militar.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA. – FEDERICO PINEDO. – MIGUEL TEDÍN. – E. LOBOS. – M. A. MONTES DE OCA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 26 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscrib.	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	102	13	115	930 40	42 —	972 40
Hipotecas....	86	52	138	406 30	465 —	871 30
Propiedades..	78	103	181	619 —	1066 —	1685 —
	266	168	434	1955 70	1573 —	3528 70

ASUNTOS ENTRADOS EL 27 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	85	15	100	879 10	48 —	927 10
Hipotecas.....	59	54	113	282 50	529 —	811 50
Propiedades..	57	110	167	491 50	1147 —	1638 50
	201	179	380	1653 10	1724 —	3377 10

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$ 499 90
Boletín Oficial........................	» 168 —
Total............	$ 667 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 26 de diciembre de 1906....................	352.160 21	154.950 49	14.195 43	169.145 92	469 29
Total recaudado en el mes corriente	6.985.153 37	3.073.467 48	196.197 18	3.269.664 66	60.237 51
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	110.676.478 96	48 697.650 74	3.275.842 06	51.973 492 80	693.361 68

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 280.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.

Cuadro titulado «Ventajas que ofrece la ley militar, etc» – Prest á individuos de tropa «Guerreros del Paraguay, etc.» – Liquidación del sueldo del empleo superior. – Licencias. – Requisitoria. – Edicto.

Ventajas de la ley militar:

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—Habiéndose formulado un cuadro titulado «Ventajas que ofrece la ley militar á los conscriptos, voluntarios y clases»: siendo conveniente que entre á formar parte del número de los carteles á que se refiere el capítulo XII del reglamento del servicio interno, y que, además, sea conocido de los ciudadanos que pertenecen ó pertenecerán al ejército de la nación,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º La 6ª división del Gabinete Militar repartirá como se le indicará por nota, el cuadro titulado «Ventajas que ofrece la ley militar á los conscriptos, voluntarios y clases».

2º Los cuerpos, reparticiones, oficinas, etc, que reciban dicho cuadro, dispondrán que sea fijado en las cuadras, salas de escuela, cuerpos de guardia, polígonos, gimnasios, oficinas y demás locales convenientes, para que tenga la mayor publicidad posible.

3º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Prest á indivíduos de tropa Guerreros del Paraguay:

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—Visto el presente expediente, iniciado por el soldado retirado Juan de Dios Ahumada, guerrero del Paraguay, reclamando el prest que le corresponde en virtud de las disposiciones de la ley orgánica militar nº 4707, y de acuerdo con lo dictaminado por los S. S. Auditor General de Guerra y Marina, Procuradores del Tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á los individuos de tropa que se encuentran comprendidos en el art. 23, capítulo III, título II de la ley 4707, el prest que les corresponde de acuerdo con las disposiciones del art. 14, capítulo IV, título III de la mencionada ley, y desde la fecha de su promulgación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Sueldo del empleo superior:

Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.—Visto el presente expediente, iniciado por el cirujano del ejército retirado doctor don Marcelino Vargas, solicitando se le liquide su pensión de retiro con el sueldo del grado inmediato superior, desde la promulgación de la ley orgánica militar nº 4707, y no desde la fecha en que pasó á dicha situación; y de acuerdo con lo dictaminado por los S. S. Procuradores del Tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á todos los oficiales retirados que se acogieron á los beneficios prescritos por el artículo 19 capítulo IV, título II de la ley 4707, el sueldo que les corresponde desde la fecha de la promulgación de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efecto á la Contaduría General de la Nación. – FIGUEROA ALCORTA. – R. M. FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses á la pensionista militar señora

Mercedes A. de Martínez, para ausentarse á la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Al mayor don Mariano Vázquez, de la división de instrucción del Campo de Mayo, por un mes, para ausentarse á Mendoza.

Al teniente don Héctor Godoy, de la 2ª división del Gabinete Militar, por 15 días, para permanecer en esta capital.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, juez de instrucción militar de la 1ª región militar y mayor del ejército nacional. En virtud de ignorarse el paradero del soldado Tomás Montenegro, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: hijo de Eustoquio Montenegro y de Andrea Pintos, nacido el 22 de diciembre de 1886; estado: soltero; religión: liberal; profesión: carrero; domicilio: Capital Federal calle Industria 1037; color: trigueño; ojos: pardos grandes; nariz: recta mediana; cabello: negro crespo; barba: poca; talla: 1 m. 66½ centímetros; señas particulares: ninguna; no sabe leer ni escribir; enrolado en el distrito nº 8 clase de 1886, nº de matrícula 61, por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, diciembre 19 de 1906.—*Avelino D. Martínez*, mayor.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Lázaro Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la presente publicación, al soldado del palomar militar Juan Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca ante este juzgado de instrucción (4ª división del Gabinete Militar) á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito de deserción se le instruye bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar sino compareciera.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.—*Adolfo Vieyra*, subteniente secretario.

Día 25 de diciembre de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para las ampliaciones del local destinado á la elaboración de suero vacínico en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna. Las propuestas se abrirán en el local del Dto. Paseo Colón 533, á las 3 p m. Los datos se darán en la oficina de compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906—Ezequiel Castillo, secretario. v-25-enero.

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p.m La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3 enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner« y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el tèrmino de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario. v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla* secretario. v.-3 -de enero.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para el servicio de desinfección y antisepsia semanal de oficinas, cuadros de detenidos, cuadras de agentes y waters closset de todas las dependencias de la policía de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la comisaría de órdenes. Las propuestas verbales se harán en la misma oficina, el día 3 de enero próximo á las 2 y 30 p. m.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v-3-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el exp. 27818. D. 906., la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de enero de 1907 el D. E. pondrá en vigencia las disposiciones de la ordenanza de 23 de abril de 1901, que reglamenta las condiciones que deberán tener las cajas destinadas á inhumaciones en las bóvedas, nichos y panteones de los cementerios

Art. 2º Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGILIONI.—*Eugenio F. Soria*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares*. v-2-enero.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente, en el expediente nº. 51534, C. 1906, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1 de enero de 1907, toda persona que se ocupe de la venta, manipulación y descarga de artículos de consumo en los mercados y puestos de abasto, estará obligada á usar una blusa de mangas cortas, cerrada desde el cuello hasta la rodilla, para evitar el contacto con la ropa interior, la que, como aquella y el delantal blanco, deberán estar perfectamente limpios.

Art. 2º Los infractores á esta disposición, sufrirán una multa de veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de obligarlos á su cumplimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc.—J. D. MAGLIONI. —*Eugenio F. Soria*.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares*. v 2 enero.

Concurso público para casas de obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1 para familias; 3 para obreros sólos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimun cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0 01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc.

Dichos planos, memorias y presupuestos, se-

rán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1250 m/n y medalla de oro.
2o $ 750 m/n y diploma.
3o $ 500 m/n.

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la intendencia, desde el 1o. al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento ante el intendente, secretario é interesados, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó seudónimo que corresponda al que llevan los planos se indicará el nombre y domicilio de su autor. Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Diciembre 11 de 1906.—El Secretario.

v-31-diciembre.

LICITACIONES

Licitación para el servicio de desagotamiento de pozos negros en los mataderos públicos y sus dependencias Tendrá lugar el día 2 de enero próximo á las 2 1/2 p. m Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

v-2-enero.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el primer semestre del año 1907.-Tendrá lugar el día 2 de enero próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

v. 2 de enero.

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2. p.m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-28 dbre.

Licitación para la provisión de un ascensor sistema «Otis» ó «Sprague» con destino á la Intendencia Municipal de la capital. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 y 1/2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-31-diciembre.

Licitación para la adquisición de 300 faroles, tipo 7, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Suguridad.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. v-31-diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.

v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usudo en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá subministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba

6o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7o La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de subministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar

9o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1o de 1906.—El secretario. v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los empleados de la receptoría de Viedma, señores Juan de Malta, Laureano Dávalos y Arturo Casas, para que dentro del término de diez días depositen en Tesorería General, la suma de $ 200 m/n cada uno, que adeudan por sumas recibidas y no devueltas, que corresponden á las años de 1903, 1904 y 1905, respectivamente.—Contaduría General, diciembre 22 de 1906.—Los secretarios. v-31-dicbre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882 y de fondos públicos á oro creados por ley de 3 de noviembre de 1887, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de octubre de 1882

VENCIMIENTO DE 1o DE ENERO DE 1907 — BONOS PAGADEROS CON CUPÓN 97 DE ABRIL DE 1907.

16 bonos serie A de $ 1000

31	357	834	1187	1400	1943
61	518	945	1248	1529	
262	720	1156	1356	1858	

25 bonos sorie B de $ 500

24	375	767	1132	1548	2776	2894
141	662	783	1183	1831	2844	
222	705	935	1450	1852	2847	
232	736	1067	1471	2410	2888	

28 bonos serie C de $ 200

15	1100	2007	2313	2731	3165	3338
18	1300	2076	2438	2968	3180	3355
144	1598	2299	2449	2978	3249	3388
953	1906	2312	2499	3031	3307	3419

18 bonos serie D de $ 50

238	890	1061	1184	1362	1564
281	916	1103	1264	1500	1709
551	1059	1126	1357	1520	1827

ATRASADOS

Los números de las columnas pares, pertenecen al del cupón con que debe presentarse el título.

Serie A

117	96	535	96	657	96	936	95	1959	96
215	96	564	96	841	94	981	96		

Serie B

18	96	556	94	1581	96	1764	96	2751	96
113	95	588	96	1591	95	1897	96	2885	96
178	95	663	96	1617	96	2194	96	2946	96
510	96	726	96	1723	95	2389	96		
518	96	731	96	1746	96	2408	88		

Serie C

607	96	1091	96	1799	70	2969	96	3300	96
611	96	1263	96	2020	96	3011	96	3417	96
625	96	1418	95	2598	93	3068	96	3470	67
778	95	1428	96	2739	96	3119	96		
807	95	1451	96	2888	96	3206	96		
913	91	1626	96	2911	96	3288	96		

Serie D

44	60	720	93	1087	96	1430	96	1684	96
541	94	990	64	1159	96	1441	96	1735	96
596	94	1062	56	1309	96	1505	96	1792	96
617	96	1066	72	1312	92	1604	96	1819	96
691	16	1069	89	1399	96	1664	96	1841	61

Ley no 2216 de 3 de noviembre de 1887.

FONDOS PÚBLICOS Á ORO.—VENCIMIENTO DE 1o DE MARZO DE 1907.

11 títulos serie B de $ 500 - Nos

420	611	720	819	1294	1395
456	703	749	1190	1335	

5 títulos serie C de $ 1000—Nos

200	212	445	464	622

5 títulos serie D de $ 5000—Nos

42	114	200	310	406

Se hace saber igualmente á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que en la fecha se ha efectuado el sorteo correspondiente al vencimiento de 1o de enero próximo, cuyo extracto estará á disposición del público en esta oficina, desde el primer día del pago. Este se efectuará del 1o al 10 del entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes para los bonos municipales, y del 1o al 10 de marzo el de los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—El secretario.

v-2-enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término

de (15) quince días, para la provisión de maderas con destino á la reparación de los puentes 1 y 2 del puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y papel sellado, el día 12 de enero de 1907, á las 2 p.m., en el despacho del ingeniero director, debiendo estar ésta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto (Belgrano y dique). v-12-enero.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para la presentación de proponentes, con el objeto de adquirir los residuos de estiercol provenientes del embarcadero y lazareto de animales del dique nº 1, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la «oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata» (Belgrano y dique).

Las propuestas deberan presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, el día 22 de enero de 1907 á las 3 p. m., en el despacho de esta dirección. —*A. Piaggio.* v-22-enero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión la señora Augusta S. de Becher por sí y en representación de sus hijos: Ricardo Martiniano, Jorge Felipe, Luis María, Delia, Roque Alfredo, Carlos Martín, Elisa Agustina, Guillerma, Eduardo y Guillermo Becher, en su calidad de viuda é hijos respectivamente del ex jubilado don Eduardo Becher. —Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.—El secretario. v-5-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Gertrudis Díaz de Serby por si y en representación de su hija Agapita Manuela Josefa Serby, en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del ex-jubilado don Santiago Serby.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—El Secretario.
v.-31 de diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta caja, solicitando pensión, las señoritas Elisa y Flavia S. Elías, en su carácter de hijas del ex guarda jubilado don Angel F. Elías.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—El Secretario.
v-28-dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11)

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda,* Inspector General.
v-31 de diciembre.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz
24 carreteles de hilo blanco de aparar nº 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones sin nombre en jurisdicción de la subprefectura de Corrientes.

Dichas embarcaciones son las siguientes: una chata pintada de rojo y verde, eslora mts. 6.25, manga 135, puntal 05548 maderos birapitá, forro de cedro en muy mal estado.

Una canoa, eslora mts. 6 70, manga 1,50 punta 071,15 maderos algarrobo, pino laurel y timbo pintado de azul en mal estado.

Se previene que si vencido el término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos. p. a. A Burzaco,—Oficial 2º
v-17-enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 17 de enero proximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela Sarmiento de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso —Buenos Aires, diciembre 19 de 1906,
v- 17 de enero.

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.
v.-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja —Datos en la Direción General de Obras Arquitectónicas.— Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 29 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua po-

table á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-11 enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama a licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. nº 5409-M-1906.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, casado, comerciante y James Esmond Croll, casado, comerciante, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importación de vetas auríferas y metales de primera categoría en el territorio del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el norte una línea de dos mil metros hacia el oeste que arrancará de un punto situado sobre la cumbre de la Cordillera del Viento, directamente hacia el este de la confluencia del arroyo Manchanacó en el río Neuquen; por el sud una línea de dos mil metros hacia el oeste que partirá de la cumbre de la citada cordillera en un punto situado directamente al este de la confluencia de la quebrada de Felix con el mencionado río; por el este una línea de diez mil metros sobre la Cordillera del Viento, uniendo los puntos de partida de los límites norte y sur y por el oeste otra línea de diez mil metros, uniendo los mismos límites; en total, una superficie aproximadamente de dos mil hectáreas en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia de más de cinco kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—J. E. Croll.—Presentada esta soliciud hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos seis á las dos p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 28 1906. —Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906. Este cateo se superpone al del exp. M-1402-1905 que aun no ha decaído.—M. V. Passalacqua. Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—Habiendo sido declarada libre la superficie del cateo M-1402-1905 Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. El pedido de cateo á que se refiere este expediente, comprende la misma zona que había sido otorgada según el exp. M-1402-905 recientemente decaído; por consiguiente se le ha dado la siguiente ubicación: por el norte una línea de dos mil metro hacia el oeste que arrancará de un punto situado sobre la cumbre de la Cordillera del Viento directamente hacia el este de la confluencia del arroyo Manchanacó en el río Neuquen; por el sur una línea de dos mil metros hacia el oeste que partirá de la cumbra de la citada cordillera en un punto situado directamente al este de la confluencia de la Quebrada de Félix con el mencionado río; por el este una línea de diez mil metros sobre la Cordillera del Viento uniendo los puntos de partida de los límites norte y sud, y por el oeste otra línea de diez mil metros uniendo los mismos límites, comprendiendo así una superficie de dos mil hectáreas. J. J. Carabelli. Buenos Aires, diciembre 7 de 906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados y pase á la Ia Inspeción y Estadístca Minera. E. Hermitte.

Nº-219-v-8-enero.

Exp. letra M nº 5608-1906.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, comerciante, y James Esmond Croll, casado comerciante, domiciliados en esta capital calle Venezuela 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoria en el terrritorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: por el norte una línea de diez mil metros de oeste á este, que partirá del Río Malbarco y pasará por el arroyo Ireneo, donde éste corre de este á oeste, cerca del camino público. Por el sur una línea de diez mil metros de oeste á este, que partirá de la confluencia del arroyo Chacais con Marbarco. Por el este una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los limites norte y sur. Por el oeste el Río Malbarco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni

cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy seis de diciembre de mil novecientos seis á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.—El pedido de este expediente se refiere á la misma zona que había sido concedida para cateo, según el exp. M-1403-1905 ya caducado; por consiguiente, se le ha dado la siguiente ubicación:—Por el sud una línea de diez mil metros de oeste á este que partirá de la confluencia del arroyo Chacais con el Malbarco; por el norte una línea de oeste á este de diez mil metros á contar desde el Malbarco y trazada á los dos mil metros del límite sud;—por el este una línea que unirá los puntos donde terminan los límites norte y sud; por el oeste el río Malbarco.—J. J. Carabelli.—Buenos Aires, 15 de diciembre de 1906.—Visto el informe que precede, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 220-v-8-enero.

Expediente D. 5547-1906.—Excmo. Señor: Carlos Dupont y Camilo Faget, ambos comerciantes, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, solicitan de V. E. se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente, conforme con el croquis que acompañan: A partir de la desembocadura del arroyo Manzano que desemboca en el Río Neuquén sobre su margen izquierda, mil metro hacia al Norte, punto marcado con letra A y mil metros hacia Sud, punto marcado con B, al Oeste el río Neuquén, al Este la Cordillera del Viento, al Norte una línea recta de 10170 metros, que partiendo del punto A, corre en dirección S. 74º 47' E. hasta llegar al punto C, al Sud una línea recta que parte de B sobre una extensión de 4.200 metros hasta E. donde forma un martillo de 320 metros hasta F, y desde este punto 5750 metros hasta llegar á D, en dirección S. 74º 47' E formando una superficie total de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, y ordenar su registro, previs las publicaciones del caso. Es justicia: C. Dupont C Faget.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de diciembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906. Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906. Según el plano que adjuntan los interesados, lo pedido en este expediente comprende la zona que había sido concedida para cateo, según el expediente O-183 1905 ya desistido y á más un rectángulo de 4.200 metros por 320 metros. Como de concederse también esta última parte se excedería de las 2.000 hectáreas que el Código de Minería establece, se ha ubicado el pedido de acuerdo con el croquis, pero limitándolo al Este por una línea que pase por un punto situado á 9.500 metros al Este del punto A y sobre la línea A, C, indicados en el plano, y por otro situado á 9.310 metros sobre la línea F, D, contados desde la margen izquierda del río Neuquén hacia el Este, comprendiendo con esta ubicación una superficie de 2.000 hectáreas. J. J. Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1906. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior. Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires, diciembre 14 de 1906. Señor Jefe: manifiesto mi conformidad con la ubicación que se ha dado al cateo. G. Schmidt—Buenos Aires, diciembre 14 de 1906. Visto el informe que antecede. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.

Nº-145-v-2 enero.

Exp. M-5548-1906.—Excmo. Señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primero rentista, de estado soltero, y el segundo ingeniero de estado soltero, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan de V. E. se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente conforme con el croquis que acompañamos:—A partir de la desembocadura del arroyo Huaraco Norte, que desemboca en el río Neuquen sobre su margen izquierda, mil metros hacia al norte, hasta dar con la línea marcada en el croquis con A, E, C, que forma su límite norte y que corre en dirección S. 74º 47' E y mil metros hacía al sud hasta dar con la línea marcada en el croquis con B, H, D, que corre paralela á la anterior y que forma su límite sud; al oeste el río Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. —El terreno es de propiedad fiscal no está labrado, cercado, ni cultivado.—Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido y ordenar su registro, previas las publicaciones del caso.—Es justicia.—Arsenio Bergallo, Adolfo Moutier.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de diciembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: —Garrido.—Diciembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1906. —Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, 10 de diciembre de 1906. —De la solicitud y del croquis que adjuntan los interesados, se desprende que la zona pedida sobre el río Huaraco Norte, para cateo en este expediente, es la misma que había sido concedida con igual objeto según el expediente O-1005-1905, ya caducado; por consiguiente la ubicación ha sido hecha de acuerdo con el plano mencionado, quedando excluído lo que corresponde á las pertenencias solicitadas para trabajo formal según el expediente O-1396-1906. —J. J. Carabelli.—Buenos Aires, 11 de diciembre de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 146-v-2-enero.

H.3221/906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Manuel Hermo, español, de estado casado, de profesión rentista, domiciliado en la calle Méjico 371, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección X, del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los ocho mil metros hácia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de cico mil metros de largo y otra con rumbo NO-SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº. 7.—Hago constar que El señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicta. Manuel Hermo.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906—Pase al Registro Gráfico, Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906. —Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado retifique la solicitud ó el plano. J. B Passalacqua. —Buenos Aires, agosto 4 de 1906.—Notifíquese á los interesados á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña. Ernesto Viejobueno. Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. El cateo solicitado en este expediente comprende un rectángulo situado en la Sección XVIII del Neuquen y ubicado del modo siguiente: á partir de un punto del límite NO de la citada sección que dista ocho mil metros de su vértice Norte, se midieron cuatro mil metros hacia el SO sobre el límite de la sección y cinco mil metros hácia el SE sobre una perpendicular al mismo, y sobre estos lados se construyó el rectángulo de 2 000 hectáreas pedido. En la parte Sur es posible uua pequeña superposición con algunas pertenencias del distrito minero de Picim-Leufu, región de la Josefina. J. V. Passalacqua.—Noviembre 20 de 1906. Sin perjuicio de terceros regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la division, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera. E. Hermitte.

Nº-172-v-5 enero.

Exp. W. 3227—1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—H. P. Woodhouse, inglés, mayor de edad, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para con el objeto de constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E. ruego quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultara. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el este de la línea con rumbo NE-SO divisoria de la sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rec-

tángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 6.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—H. P. Woodhouse.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Señor jefe de la división: El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede. Juan B. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que se indica en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 19/906.—Este cateo ha sido ubicado midiendo 4000 mil metros sobre el límite NO de la sección XVIII á partir de un punto situado á 4000 metros del vértice norte de su sección y trazado por los extremos de esa base perpendicular hacia el SE de 5000 metros que denermina el rectangulo de dos mil hectáreas pedido. Este cateo colinda por el N E con el solicitado en el exp. L 3222 1906 y por su parte sud puede producirse una pequeña supeposición con alguna pertenencia del grupo de la «Josefina» que debieran ser respetadas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—Sin perjuicio de tercería, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Ninera.—E. Hermitte.

Nº 173-v-5 enero.

Exp. T. 3226 1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—C. J. Tetley, casado, inglés, de profesión rentista, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen para constatar la existencia de substancias de la primera categoría y á V. E. ruega quiere concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N E S O divisoria de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo N E-S O de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO-S E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas que cierran el perímetro que debe efectuar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—C. J. Tetley.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º /906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la división.—El plano adjunto no está de acuerdo con el texto de la solicitud y se produce una superposición en parte con el cateo solicitado en el exp. M. 3224-1906 que ha entrado al mismo tiempo y que lo tramita la misma persona.—Conviene que el interesado rectifique la ubicación que da.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906. Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre la sección XVIII del Neuquen en forma de rectángulo de 5000 metros en su lado NE por 4000 metros al ON teniendo sus vértices E y O sobre la mediana divisoria de la sección XVIII y á ocho y doce mil metros respectivamente del límite NE de la misma sección—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas las actuaciones que preceden regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 174, v-5-enero.

Expte. V 3228-1906. Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Ernesto Viejobueno, argentino, de estado casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Las Heras nº 103, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera acordarle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el este de la línea N.E.-S.O. divisoria de dicha seccion, se trazará una línea con rumbos N.E. S,O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O. S.E, de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas paralelas correspondientes que cierran el perímetros, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9. Será justicia. Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires. agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda,—P. Ezcurra—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico—Juan B. Ambrossetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor Jefe de División—El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el expediente A. 3220—1906.—Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede—Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano adjunto—Ernesto Viejobueno—Buenos Aires noviembre 17/906—Vuelva al Registro Gráfico—E. Hermitte. Buenos Aire, noviembre 20/906 El cateo solicitado en este espediente comprenderá un rectángulo de 2000 hectáreas que ha sido ubicado sobre el límite SE del cateo solicitado en el expediente L. 3222.—1906, y sobre 5000 metros del límite NE de la sección XVIII medidos á partir de un punto situado 5000 metros al SE de su vértice norte.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº175-v-5-enero

Exp. L-3222-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—A. N. Linares, inglés, de estado casado, de profesión contador, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría y á V. E., ruego quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE, SO, de la referida sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE, SO, de cinco mil metros de largo y otra con rumbo NO, SE de 4.000 de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con fa- ultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud hoy treinta de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P.Ezcurra,—Buenos Aires, agosto 2/906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la División.—El plano y la solicitud no están de acuerdo, y se produce una superposición con el cateo solicitado en el exp. A. 3220-906. Conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que se indica en el plano adjunto.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Corresponde á este cateo un rectángulo de cinco mil metros al NE por cuatro mil metros al NO medidos á partir del vértice N de las Sección XVIII sobre los límites NE y NO de la misma.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº-176-v5-enero.

Exp. 3220-1906. —Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—José M Aguirre, argentino, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, ante V. E., respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen para constatar la existencia de sustancias de la primera categoría y á V. E., ruega quiera con cederle una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el este de la línea NE, SO, de 5000 metros de largo y otra con rumbo NE, SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado, y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—José M Aguirre.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906, á las doce y media p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 de 1906.—Señor Jefe de la División—El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4 de 1906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El terreno para cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen. Es de forma rectangular de 5000 metros en su costado NE, por 4000 metros en el SE, estando su vértices E. y S, sobre la mediana de la sección XVIII á cuatro y ocho mil metros respectivamente del lado NE, de dicha sección. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 177-v-5-enero.

Exp. R-3223-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Rolón, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Las Heras 107, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoria y á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de medidas, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el este de la línea NE — SO divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE — SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierran el perímetro que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 11.—Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—Carlos A. Rolón.—Presentada esta solicitud hoy 30 de julio de 1906 á las doce y media p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2/906. Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3/906.—Señor jefe de la división.—El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, agosto 4/906—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 17/906.—Evacuando el informe que antecede y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación que sea indicada en el plano que se acompaña—Ernesto Viejobueno—Buenos Aires, noviembre 20/906.—El cateo solicitedo en este expediente ha sido ubicado en la sección XVIII del territorio del Neuquen en forma de rectángulo de cinco mil metros en su lado N O por cuatro mil metros en el N E que coincide en dirección con la divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección citada.—El vértice norte del rectángu lo está á ocho mil metros de la mediana divisoria de la seccción XVIII.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21/906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermite. Nº 178-v-5 enero.

Exp-M-3234-1906.—Buenos Aires, julio 30 de 1906.—A. S. E el señor Ministro de Agricultura: E. Wallace Mc. Gregor, inglés, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle de San Martín 195, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del territorio del Neuquen con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el E. de la línea NE-SO. divisoria de dicha sección XVIII se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SO. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierran el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 5. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno está plenamente autorizado para la tramitación de este pedido y con facultad de transferirlo cuando lo juzgue conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. Wallace Mc. Gregor.—Presentada esta solicitud hov 30 de julio de 1906, á las doce y media p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, agosto 1º 1906.—Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, agosto 2 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, agosto 3 1906.—Señor Jefe de la División. El plano adjunto y el texto de la solicitud no están de acuerdo, por lo cual conviene que el interesado rectifique la solicitud ó el plano.—J. N. Passalacqua—Buenos Aires, agosto 4 1906—Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—Juan B Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione Buenos Aires, noviembre 27 1906.—Evacuando el informe que antecede, y viendo que efectivamente existe el error indicado, pido se dé á este pedimento la ubicación indicada en el plano que se acompaña.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 20/1906.—Este cateo ha sido ubicado en la sección XVIII del Neuquen, sobre la mediana divisoria de dicha sección. Tendrá forma de rectángulo de 5000 metros al NE. por 4000 metros al SE. y sus vértices E. y O. están sobre la mediana citada á 8000 y 11000 metros respectivamente del límite NE. de la sección XVIII; colinda por el NE. con el cateo solicitado en el expediente A. 3220 1906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 179-v-5-enero.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra P. nº 3964, 1906—Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.—Vista la solicitud que precede en la que el señor Octavio Piñero Sorondo pide ampliación del plazo para hacer la manifestación del criadero ordenada por el art. 144 del Código Minería; atento lo dispuesto por el art. 145 del código y de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Octavio Piñero Sorondo la ampliación del plazo para la manifestación del criadero por el término de 50 días.

Hágase saber, publíquese y tome nota la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Expediente letra S nº. 3965 año 1906.—Buenos Aires, dicienbre 27 de 1906.—Vista la solicitud que precede, en la que el señor Matías G. Sánchez Sorondo pide ampliación del plazo para hacer la manifestación del criadero ordenada por el artículo 144 del Código de Minería; atento lo dispuesto por el artículo 145 del código y de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Matías G. Sánchez Sorondo la ampliación del plazo para la manifestación del criadero por el término de 50 días. Hágase saber, publíquese y tome nota la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Expediente letra B. 3952/906.—Buenos Aires diciembre 27 de 1906.—Vista la solicitud que precede, en la que el señor Eduardo de Bary pide ampliación del plazo para hacer la manifestación del criadero ordenada por el art. 144 del Código de Minería; atento lo dispuesto

por el art. 145 del código y de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo de Bary la ampliación del plazo para la manifestación del criadero por el término de 50 días.—Hágase saber, publíquese y tome nota la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

———

Expediente Z, nº 2987/905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 25 de septiembre de 1905, se concedió al señor Samuel Zaballa, para la exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, con la siguiente ubicación: á pa tir de un punto situado sobre la margen izquierda del rio Neuquen, directamente al norte del cerro Pinin Mahuída, un paralelógramo de 5 000 metros de base sobre el río Neuquen hacia el este, por 4000 de fondo en dirección norte, debiendo quedar escluido de este cateo las vetas conocidas, ha vencido el 25 del corriente mes de diciembre de 1906 —Buenos Aires, diciembre 26 de 1906 —p. a.—E. Maglione.

———

Expediente F-2135-1905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha octubre 24 de 1905, se concedió á los señores Juan Pedro Feilberg y Guillermo Schüren, para la exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas constituida por un rectángulo de 4 000 metros de N. á S. por 5 000 de E á O. lindando al N. y O. con terrenos fiscales, al sud con el cateo solicitado por el señor Juan Pedro Feilberg y al E con el cateo solicitado por el señor Felix Feilberg, ha vencido el 24 del corriente mes de diciembre de 1906.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—p. a: -E. Maglione.

———

Exp. F. 2984 1905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha octubre 24 de 1905 se concedió al señor Juan Pedro Feilberg, para la exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas; constituida por un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. S., por 2.000 de ancho en dirección E O., lindando al N. y S con terrenos fiscales y al E. y O. con los cateos solicitados por don Valentín Feilberg, ha vencido el 24 del corriente mes de diciembre de 1906 —Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—p. a. E Maglione.

———

Expediente F-2983-1905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha octubre 24 de 1905, se concedió al señor Juan Pedro Feilberg para la exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas, constituída por un rectángulo de 10 000 metros de largo en dirección norte sur, por 2000 de ancho en dirección E. O., lindando al N. S. y O., con terrenos fiscales y al este con el cateo solicitado por don Valentín Feilberg, ha vencido el 24 del corriente mes de diciembre de 1906.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906—p. a: E Maglione.

———

Expte. 2134/905.—Por disposición del señor jefe la de división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 24 de octubre de 1905, se concedió al señor Juan P. Feilberg, para la exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas constituida por un rectángulo de 4000 metros en dirección norte sur, por 5000 en dirección este oeste, lindando al N. con el cateo solicitado por los señores Juan P. Feilberg y Guillermo Schüren y al O. E. y S. con terreno fiscal, ha vencido el 24 de diciembre de 1906.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

———

Expediente E. 2133 1905. Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 24 de octubre de 1905, se concedió al señor Juan P. Feilberg para la exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, constituída por un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte á Sur, por 2000 de ancho en dirección de Este á Oeste, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Este, el río Barrancas, al Norte, la concesión de los señores Feilberg y Schüren; al Sud la concesión del señor Miguel Esquivel, y al Oeste terrenos fiscales, ha vencido el 24 del corriente mes de diciembre de 1906.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

———

Expediente E-2109/905.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 24 de octubre de 1905, se concedió al señor Félix Feilberg, para la exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, constituida por un rectángulo de 4000 metros de N á S, y 5000 de E á O, lindando: al norte, este y sud, con terrenos fiscales; y al oeste, con el cateo solicitado por los señores Juan P. Feilberg y Guillermo Schüren, ha vencido el 24 del corriente mes de diciembre de 1906 Buenos Aires, diciembre 26/906.—p. a. E. Maglione. v-28-diciembre.

———

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.502



Diciembre 24 de 1906.—Doctor Etienne Béjean.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-enero.

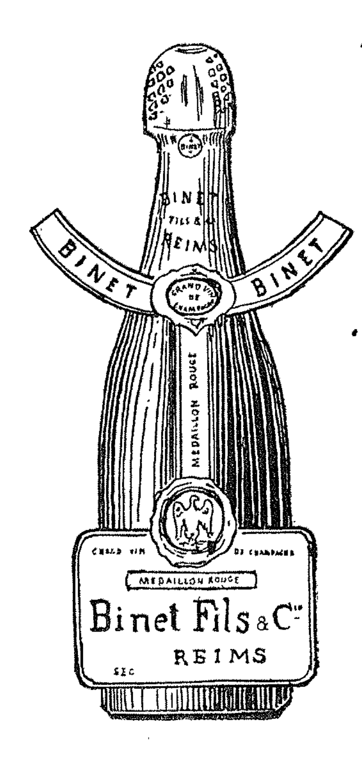
———

Acta nº 19.518

PETERS HERMANOS

Diciembre 26 de 1906.—Peters Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-enero.

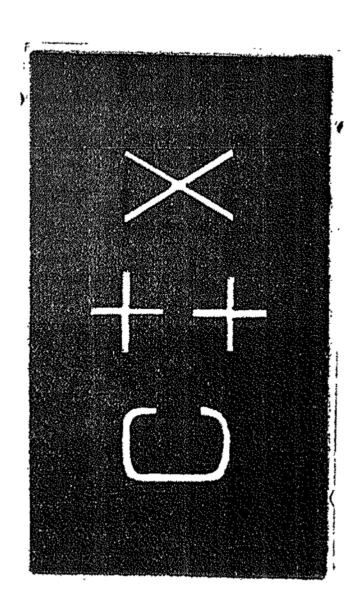
Acta nº 19.501



Diciembre 24 de 1906 —Veuve Binet Fils y Cía.—Artículos de la clase 68. v-2 enero.

———

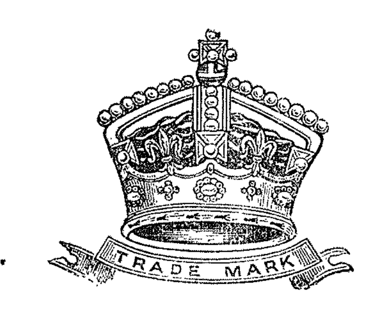
Acta nº 19.507



Diciembre 24 de 1906.—Lockwood Brothers Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

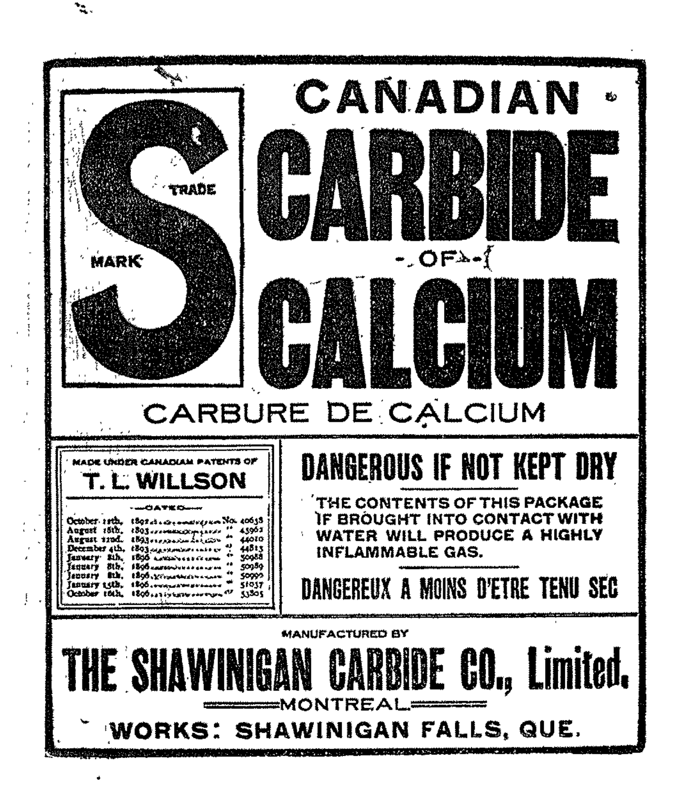
———

Acta nº 19 513



Diciembre 26 de 1906.—The Crown Perfúmery Cº—Artículos de la clase 58. v-3-enero.

Acta nº 19.474



Diciembre 21 de 1906 - The Shawinigan Carbide Co Limited. - Artículos de la clase 11.
v-29-dbre.

Acta nº 19.475





Diciembre 21 de 1906.—Gautier Freres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-dbre.

Acta nº 19.479



Diciembre 21 de 1906.—Mackintosh Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-dbre.

Acta nº 19 480



Diciembre 21 de 1906.—Enrique Pereira & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-29-dbre.

Acta nº 19.481



Diciembre 21 de 1906.—Azum y Vigné.—Artículos de las clases 44 á 55. v-29-dbre.

Acta nº 19.476

ANGELUS

Diciembre 21 de 1906.—Gautier Freres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-dbre

Acta nº 19 490

«LA PORTENA»

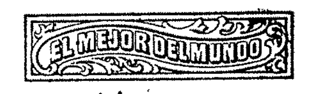
Diciembre 24 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Tejidos y cintas elásticas de todas clases con destino á botines y otros usos, clase 52. v-2-enero.

Acta nº 19.478

BOEKER

Diciembre 21 de 1906.—Boeker & Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v 29-dbre.

Acta nº 19 457





Diciembre 20 de 1906.—Jaime Ferrer y Fontanills.—Artículos de la clase 68. v-28-dbre.

Acta nº 19.458



Diciembre 20 de 1906.—Sociedad Anónima John Gosnell & Co Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79 v-28-dbre.

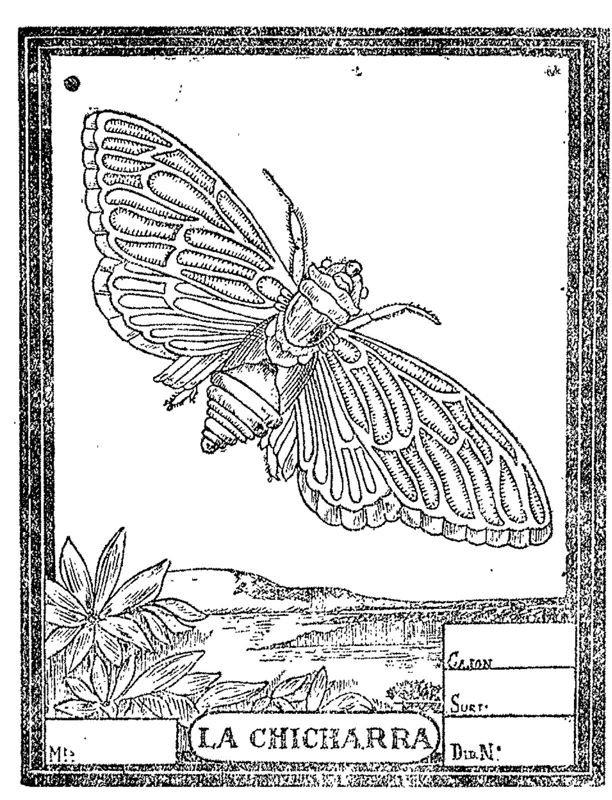
Acta nº 19 477



LA TRINÁCRIA

Diciembre 21 de 1906.—José Ignacio Leunda.—Artículos de las clases 44 á 52. v-31-dbre

Acta nº 19.486



Diciembre 22 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las 44 á 52, 54 y 55. v-31-dbre.

Acta nº 19.468

"ZENY"

Diciembre 20 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67. v-28-dbre.

Acta nº 19 459

"CHERRY BLOSSOM"

Diciembre 20 de 1906.—Sociedad Anónima John Gosnell & Co Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-29-dbre.

Acta nº 19.485

"Steinmetz Maschine Ados"

Diciembre 22 de 1906.—Carlos Schilder.—Máquinas de lavar y desinfectar utensilios de cocina y de mesa en general, comprendidos en la clase 22. v 2-enero.

Acta nº 19.482

«THE EAGLE»

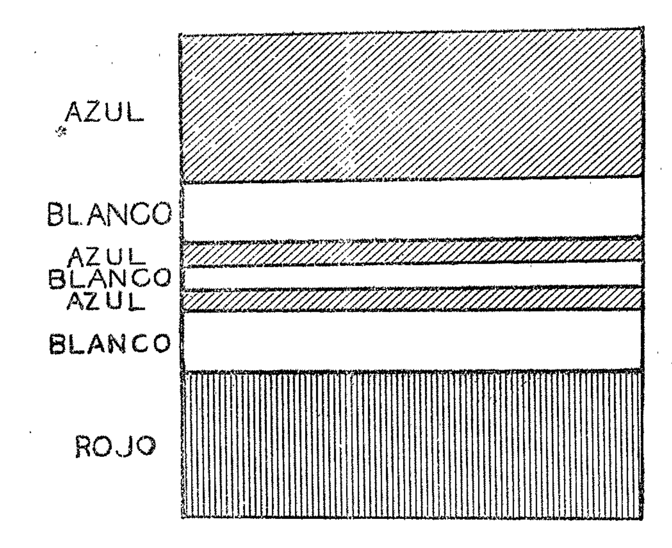
Diciembre 22 de 1906.—Emilio A. Coll y Juan Domínguez.—Artículos de las clases 33 y 72. v-31-dbre.

Acta nº 19.453



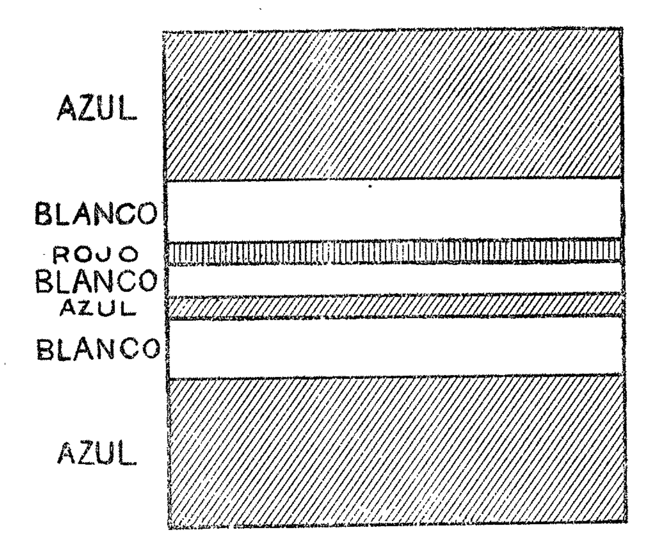
Diciembre 20 de 1906. Mackinnon & Coelho.—Artículos de la clase 67. v-28-dbre.

Acta nº 19.463



Diciembre 20 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.464



Diciembre 20 de 1906.- Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.483



Diciembre 22 de 1906.—Francesco Cinzano y Cía.—Vinos, clase 68. v-31-dbre.

Acta nº 19 484

Gran Spumante

F.co Cinzano & C.ia

Torino

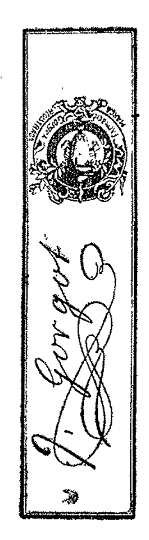
Diciembre 22 de 1906.—Francesco Cinzano y Cía.—Vinos espumantes, clase 68. v-31-dbre.

Acta nº 19.466



Utilísimo é insustituible para quitar las manchas del cutis, sarpullidos, granos y erupciones. Suaviza la piel, sostiene y restablece su transpiración y la preserva de toda enfermedad contagiosa.

NOTA: Véase el prospecto para su uso.







Diciembre 20 de 1906.—José Gorgot.—Artículos de las clases 14 y 58. v-28-dbre.

Acta nº 19.467





Diciembre 20 de 1906.—Sociedad G. Campari Fratelli Campari Successori.—Una bebida cordial, clase 68. (Envase). v-28-dbre.

Acta nº 19.460



Diciembre 20 de 1906.—Enrique Johnson.—Aceites comestibles, clase 64. v-28-dbre.

Acta nº 19.462

"PYRO GRES"

Diciembre 20 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79. v-28-dbre.

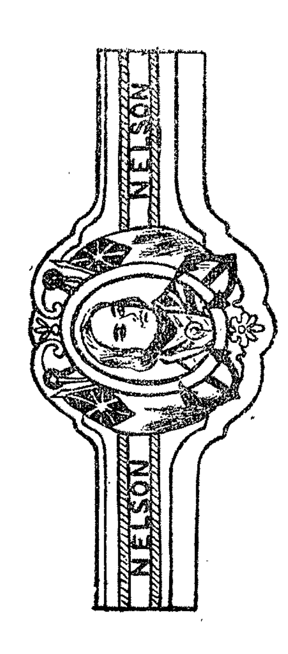
Acta nº 19.454



KITTY

Diciembre 20 de 1906.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-28-dbre.

Acta nº 19.455



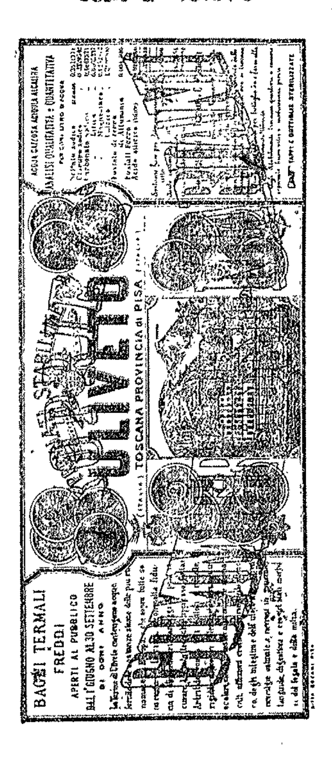
Diciembre 20 de 1906.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59, v-28-dbre.

Acta nº 19.456

«PATO»

Diciembre 20 de 1906.—Juan Abadie.—Artículos de las clases 12 y 28. v-28-dbre.

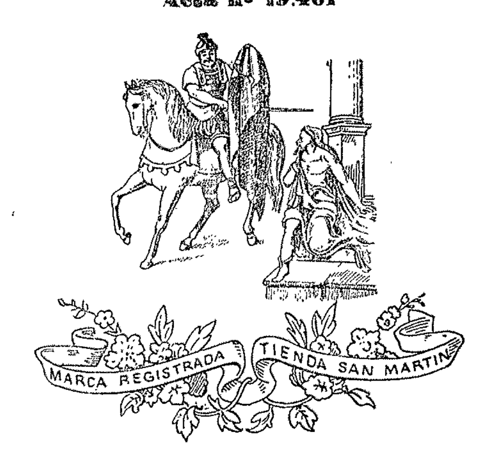
Acta nº 19.470





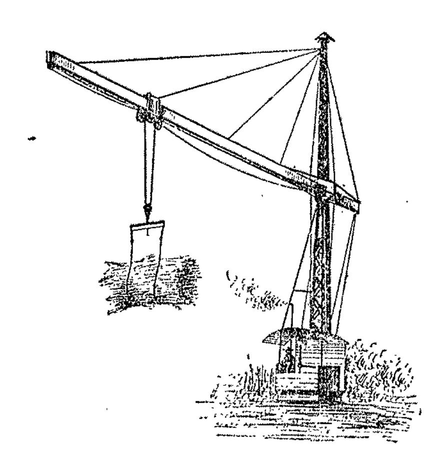
Diciembre 20 de 1906.—L. Raggio y Hnos. - Agua mineral, clase 69. v-28-dbre.

Acta nº 19.461



Diciembre 20 de 1906.—Vadillo y del Río.—Artículos de las clases 44 á 52, 54, 55, 57 y 58. v-28-dbre.

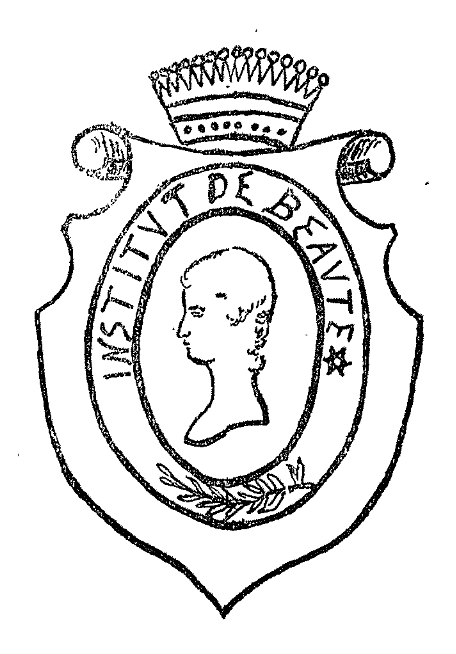
Acta nº 19.471



GRUA

Diciembre 20 de 1906.—Azucarera Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28 dbre.

Acta nº 19.472



Diciembre 20 de 1906.—G. Moussión.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-dbre.

Acta nº 19.451



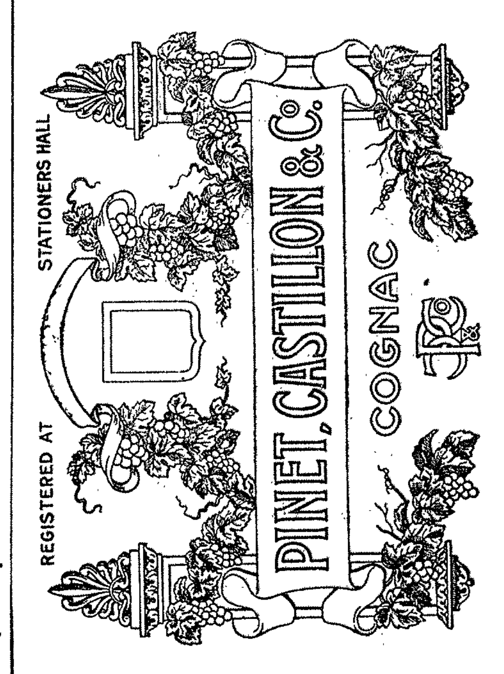
Diciembre 20 de 1906. —M. Planas.—Refrecos, clase 69. v-28-dbre.

Acta nº 19.452

«CHAMBORD»

Diciembre 20 de 1906.—Inchauspe Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-dic.

Acta nº 19.473



Diciembre 20 de 1906—Pinet, Castillón & Cía.—Cognac, clase 68. v-28-dbre.

Acta nº 19 469

LA HORMIGALINA

Kills Ants Kill Viscachas

LA HORMIGALINA

Hormiguicida Vizcachicida

LA HORMIGALINA

Hormiguicida Vizcachicida

LA HORMIGALINA

Kills Ants Kill Viscachas

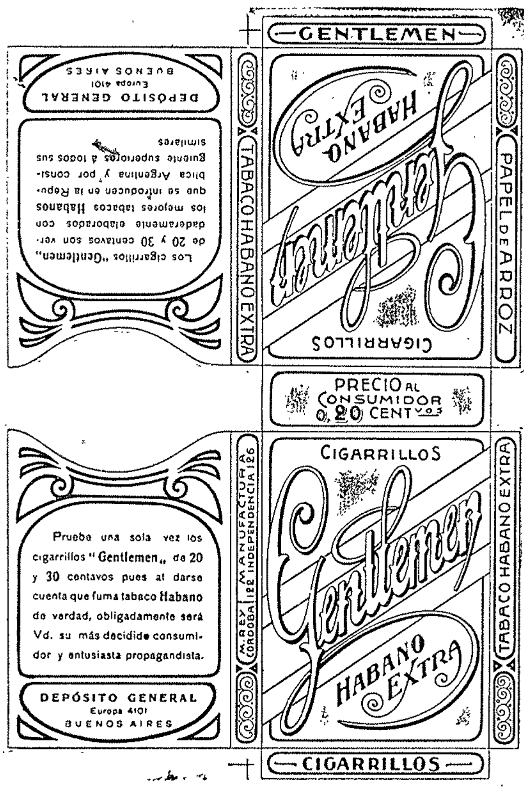
Diciembre 20 de 1906.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-dbre.

Acta nº. 19 465

"PFAFF"

Diciembre 20 de 1906.—Antonio Batle—Artículos de las clases 16 á 28. v-28-dbre.

Acta nº 19.489



Diciembre 24 de 1906.—Martínez Rey y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.497



Diciembre 24 de 1906.—Societé des Eaux Minerales de Chatel Guyon.—Artículos de las clases 69 y 79. v-2-enero.

Acta nº 19.496

"LA REINA"

Diciembre 24 de 1906.—Cassels y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.493

«LA PRECIOSA»

Diciembre 24 de 1906.—Cassels y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.495

"LA CASERA"

Diciembre 24 de 1906.—Cassels y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.494

«LA PLATA»

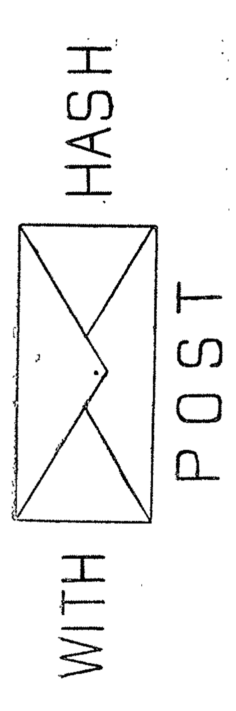
Diciembre 24 de 1906.—Cassels y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.505



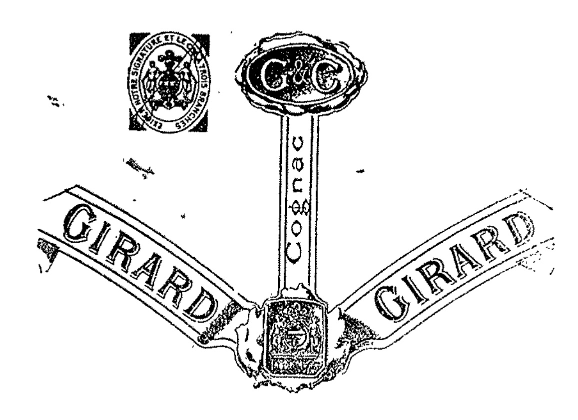
Diciembre 24 de 1906.—G. Grémy. Artículos de las clases 11 y 79. v-2-enero.

Acta nº 19.510



Diciembre 24 de 1906.—Lockwood Brothers Lted.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.498





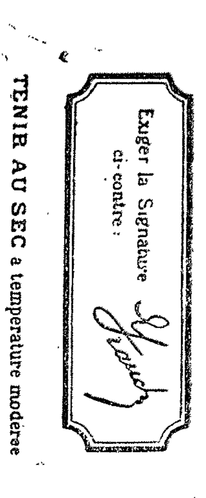
GIRARD & C°
Cognac



Diciembre 24 de 1906.—Girard y Cía.—Artículos de la clase 68. v-2-enero.

Acta nº 19.499



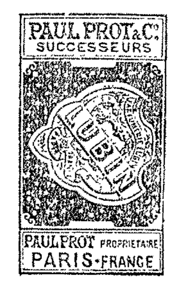


á causa de la fragilidad de los frascos de vidrio, el CARBON NAFTOLADO FRAUDIN va contenido en un bote metálico de idéntica cabida.
Exíjase como garantía de legitimidad el plomo de cierre y la firma Fraudin.

A cause de la fragilité des flacons de verre le CHARBON NAPHTOLÉ FRAUDIN est renfermé dans une boîte métallique de même contenance
Exiger comme garantie le cachet ... de la signature Fraudin.

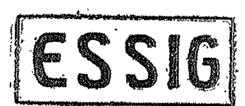
Diciembre 24 de 1906.—Emmanuel Fraudin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-enero.

Acta nº 19.504



Diciembre 24 de 1906.—Paul Prot ó Paul Prot y Cía., ó Parfumerie Lubin.—Artículos de las clases 14 y 58 v-2-enero.

Acta nº 19.488



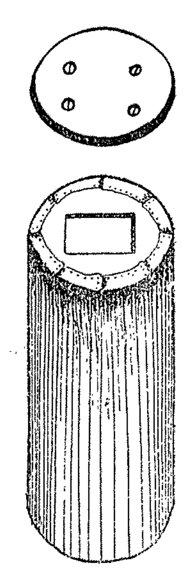
Diciembre 24 de 1906.—Ch. Essig.—Artículos de la clase 56. v-2-enero.

Acta nº 19 492

«EMPERADOR»

Diciembre 24 de 1906.—Cassels y C°—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.512



Diciembre 24 de 1906.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (envase). v-2-enero.

Acta nº 19.503



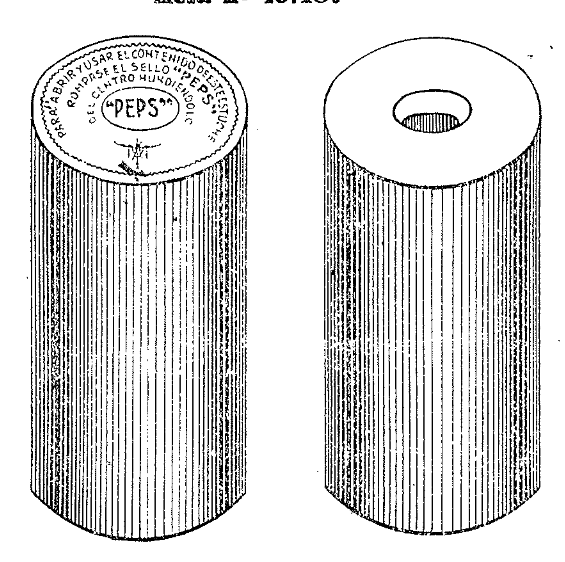
Diciembre 24 de 1906—Paul Prot ó Paul Prot y Cía., ó Parfumería Lubin.—Artículos de las clases 14 y 58. v-2-enero.

Acta nº 19.506



Diciembre 24 de 1906.—D. y J. Mc. Callum.—Whisky, clase 68. v-2-enero

Acta nº 19.487



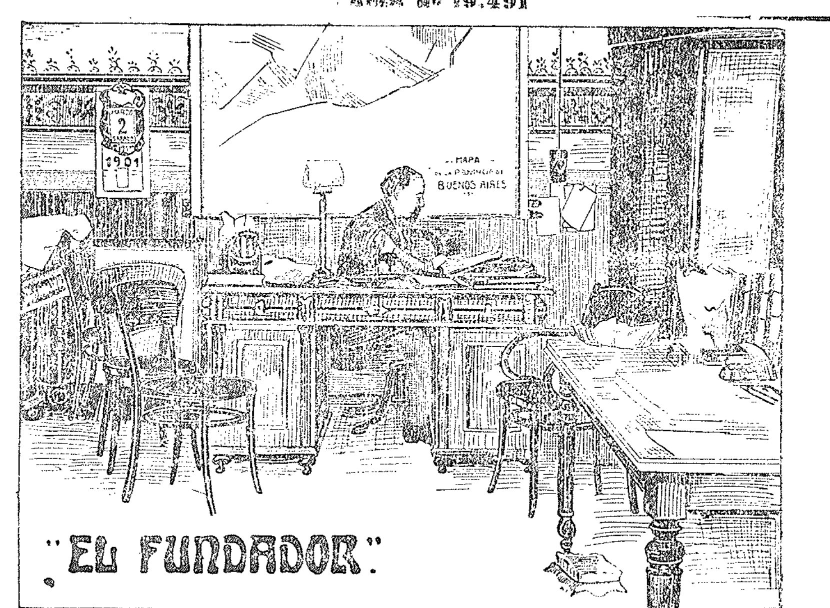
Diciembre 24 de 1906.—The A. Quillay Soap Co.—Artículos de las clases 1, 2, 9 á 15, 28 32, 33, 58, 59, 61, 67, 71, 73, 79 y lechería y polvos insecticidas, clase 80 (envase). v-2-enero.

Acta nº 19.394



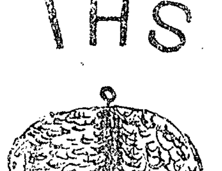
Diciembre 13 de 1906.—J. Grümbaum y Cía.—Artículos de la clase 10. v-2-enero.

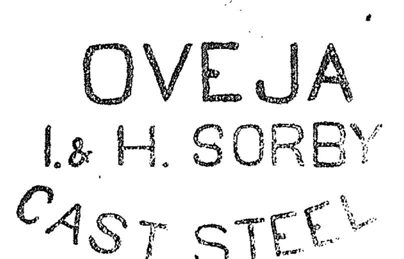
Acta nº 19.491



Diciembre 24 de 1906.—M. A. García.—Artículos de las clases 1 á 79 y leches en todas sus formas y derivados, clase 80. v-2-enero.

Acta nº 19.508





Diciembre 24 de 1906.—Lockwood Brothers Lted.—Artículos de las clases 1 á 79. v2-enero.

Acta nº 19.509



Diciembre 24 de 1906.—Lockwood Brothers Lted.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.511



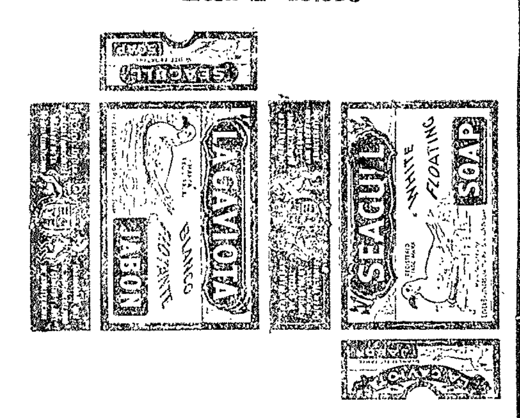
Diciembre 24 de 1906.—S. Maw Son & Sons—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 19.500

«BISCOLS»

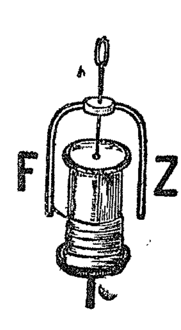
Diciembre 24 de 1906.—Emmanuel Fraudin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-enero.

Acta nº 19.516



Diciembre 26 de 1906.—Lever Brothers Limited.—Jabones en general, clases 14 y 58. v-3-enero.

Acta nº 19.515



Diciembre 26 de 1906. — Mez, Veter & Söhne.—Artículos de las clases 1, 44 á 47, 49 y 51. v-3-enero.

Acta nº 19.514

«SEDA MEZ»

Diciembre 26 de 1906. — Mez, Vater & Söhne.—Artículos de las clases 1, 44 á 47, 49 y 51. v-3-enero.

Acta nº 19.517

«LA LLAVE»

Diciembre 26 de 1906.—Peters Hnos.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 32, 58, 67 y 68. v-3-enero.

José Antonio Velar,
Comisario.

José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.